MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 191-2019

Guatemala, 17 de julio de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legislativa;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación solicita autorización a dos modificaciones de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, que tiene como finalidad contar con las asignaciones presupuestarias que permitan incrementar las subvenciones económicas que el Ministerio otorga a la Fundación para el Desarrollo y la Educación de la Mujer Indígena y a la Asociación Ak Tenamit (Pueblo Nuevo); así como, la actualización del Sistema de Indicadores Educativos -SNIE-; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones solicitadas, la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen No. 397 de fecha 12 JUL 2019, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

JCOJ/NISF/lrmq

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Educación, las modificaciones contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			**4,105,000**	**4,105,000**
476	Ministerio de Educación	61	61	105,000	105,000
495	Ministerio de Educación	11	11	2,000,000	2,000,000
496	Ministerio de Educación	11	11	2,000,000	2,000,000

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	**4,105,000**	**4,105,000**
Ministerio de Educación	**4,105,000**	**4,105,000**
Funcionamiento	4,105,000	4,105,000

Artículo 2. Las acciones que se derivan de las presentes modificaciones por la cantidad total de **CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL QUETZALES (Q4,105,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Víctor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

JCOJ/NISF/lrmq

DICTAMEN NÚMERO: 397 FECHA: 12 JUL 2019

ASUNTO: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A DOS (2) MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q4,105,000, A FAVOR DE LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE IZABAL, DE ALTA VERAPAZ Y DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA (DIPLAN).----------

Providencia No. DCP-SO-DAEPE-069-2019 de fecha 05 de julio de 2019, de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas. Oficios Nos. DAFI-DP-1377 y DAFI-DP-1440 de fechas 24 y 27 de junio de 2019, ambos del Ministerio de Educación. Expedientes Nos. 2019-53355, 2019-53359 y 2019-55360 recibidos en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 02 y 05 de julio de 2019.----------

****

Se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. La Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Finanzas Públicas, emitió la Opinión No. DAJ-DAJ-110-2019 de fecha 20 de marzo de 2019 en la cual manifestó que de acuerdo al Artículo 104 del Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, el Congreso de la República de Guatemala, le asignó un aporte a la Fundación para el Desarrollo y la Educación de la Mujer Indígena por la cantidad de Q4,500,000, por lo que la prohibición existente en el Artículo 12 de esta misma normativa, no le es aplicable a dicha Fundación.

2. A través de Oficio No. DAFI-DP-1377 de fecha 24 de junio de 2019, el Ministerio de Educación, solicitó la aprobación de una modificación presupuestaria por la cantidad de Q105,000 con la finalidad de realizar una consultoría denominada Actualización del Sistema de Indicadores Educativos (SNIE), en el marco de la Donación BIRF-MINEDUC Generación de Estadísticas del Ministerio de Educación, del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF-, cuya ejecución está a cargo de la Dirección de Planificación Educativa (DIPLAN).

3. El Ministerio de Educación por medio de Oficio No. DAFI-DP-1376 de fecha 24 de junio de 2019, solicitó a la Dirección de Crédito Público, emitir opinión sobre la viabilidad de la modificación presupuestaria externa por la cantidad de Q105,000 antes citada.

4. Adicionalmente, por medio de Oficio No. DAFI-DP-1440 de fecha 27 de junio de 2019 el Ministerio de Educación, requirió la aprobación de una segunda modificación presupuestaria por el monto de Q4,000,000 con la finalidad de incrementar la subvención económica que se otorga a la Fundación para el Desarrollo y la Educación de la Mujer Indígena -FUNDEMI TALITA KUMI- y a la Asociación Ak Tenamit (Pueblo Nuevo), a cargo de las Direcciones Departamentales de Educación de Alta Verapaz e Izabal respectivamente, derivado de la prestación de servicios educativos, en gratuidad y para la población estudiantil de escasos recursos económicos, que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, discriminación, en situación de riesgo social y ambiental, donde es necesario conservar y ampliar la cobertura educativa.

JCOJ/NISF/lrmq

5. Por medio de Providencia No. DCP-SO-DAEPE-069-2019 de fecha 05 de julio de 2019 la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, remitió la Opinión Técnica No. DCP-SO-DAEPE-061-2019 de la misma fecha, en la cual opinó que puede continuarse con la readecuación presupuestaria de fuente de financiamiento 61 Donaciones externas a la donación BIRF-MINEDUC denominada Generación de Capacidades Estadísticas del Ministerio de Educación en Guatemala por un monto de Q105,000, asimismo, que de conformidad con el artículo 3 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, es prohibido tomar como resolución las opiniones y/o dictámenes que haya emitido un órgano de asesoría técnica y legal.

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.

2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala) en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en los montos programados de las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

3. De conformidad con las justificaciones, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria CO2 y de Productos y Subproductos, que obran en los expedientes de mérito, los recursos solicitados con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por la cantidad de Q4,000,000, tienen como objetivo en el caso de la Asociación Ak Tenamit (Pueblo Nuevo), beneficiar a estudiantes de los tres grados del nivel medio ciclo básico y ciclo diversificado a 85 estudiantes de la carrera de perito en Desarrollo Comunitario y 320 alumnos en la carrera de Perito en Turismo Sustentable; y, la Fundación para el Desarrollo y la Educación de la Mujer Indígena, para la atención a 1,684 estudiantes inscritos de los cuales 969 corresponden al nivel básico y 715 al nivel diversificado.

   En el caso de la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, los recursos solicitados tienen como fin la incorporación de una consultoría denominada Actualización del Sistema de Indicadores Educativos (SNIE) a la versión actualizada de la herramienta de inteligencia de los negocios Business Objects.

4. De conformidad con lo establecido en el Oficio Circular No. 01-2019 Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, el Ministerio de Educación argumentó que la razón principal del incremento en el renglón de gasto 189 Otros estudios y/o servicios, es la generación de datos estadísticos de manera eficiente y transparente lo cual mejorará los procesos productivos en la generación de la información estadística.

5. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Educación, propone debitar recursos de los renglones de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo y 413 Indemnizaciones al personal, tomando en cuenta que se determinaron economías presupuestarias.

6. La Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, a través de las Resoluciones Nos. DIPLAN-P-416-2019, DIPLAN-P-433-2019 y DIPLAN-P-434-2019 de fechas 19 y 27 de junio de 2019, manifestó que se puede continuar con el trámite de modificación presupuestaria debido a que no implican la reprogramación de metas físicas vigentes a nivel de Unidad Ejecutora como se detalla en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Nos. 536, 553 y 554.

7. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Educación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, quedan responsables de:

   a. La modificación presupuestaria solicitada.

   b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de las asignaciones debitadas, especialmente de los renglones de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo y 413 Indemnizaciones al personal.

   c. La utilización correcta de los recursos acreditados, conforme al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Acuerdo Gubernativo No. 55-2016 Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y el Convenio BIRF-MINEDUC Generación de Capacidades Estadísticas del Ministerio de Educación.

   d. Dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 37 del Decreto No. 25-2018 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve.

   e. La Resoluciones Nos. DIPLAN-P-416-2019, DIPLAN-P-433-2019 y DIPLAN-P-434-2019 de fechas 19 y 27 de junio de 2019 referidas, en virtud que los movimientos presupuestarios solicitados no implican la reprogramación de las metas físicas, con base en lo establecido en el Artículo 5, literal b, del Acuerdo Gubernativo No. 243-2018 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019.

   f. Velar porque en ningún momento se tengan gastos no elegibles en los financiamientos a su cargo, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 61 del Decreto No. 25-2018 citado.

   g. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y el Oficio Circular No. 01-2019 Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio fiscal 2019 emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas.

8. Al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en los presentes casos. De igual manera, y conforme lo establece el Artículo 20 del Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

JCO/NISF/rmq

9. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 registrados por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala Artículo 232; el Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

11. Las presentes modificaciones presupuestarias no contravienen lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen y considerando que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA**: Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Educación, en la cantidad total de **CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL QUETZALES (Q4,105,000)**, se enmarcan en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y las literales a) y c), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Educación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de las gestiones formuladas, de la ejecución del gasto de las modificaciones solicitadas, de la utilización de los créditos requeridos, para los destinos indicados en las presentes gestiones, observando lo indicado en el numeral 7. del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme a las disposiciones legales mencionadas.

Ponente: Lic. Luis R. Molina Q.
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo. Licda. Noemí Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente

Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 17 de julio de 2019

Resolución número: 209 (doscientos nueve)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A DOS (2) MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q4,105,000, A FAVOR DE LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE IZABAL, DE ALTA VERAPAZ Y DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA (DIPLAN).----------

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 se estipulan los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones, que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan. **CONSIDERANDO:** Que través de Oficios Nos. DAFI-DP-1377 de fecha 24 de junio de 2019 y DAFI-DP-1440 de fecha 27 de junio de 2019, el Ministerio de Educación solicitó la aprobación de dos modificaciones presupuestarias por la cantidad total de Q4,105,000 con el objetivo de realizar una consultoría denominada Actualización del Sistema de Indicadores Educativos (SNIE), en el marco de la Donación BIRF-MINEDUC Generación de Estadísticas del Ministerio de Educación, del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF-,cuya ejecución está a cargo de la Dirección de Planificación Educativa (DIPLAN); así como, incrementar la subvención económica que se otorga a la Fundación para el Desarrollo y la Educación de la Mujer Indígena -FUNDEMI TALITA KUMI- y a la Asociación Ak Tenamit (Pueblo Nuevo), a cargo de las Direcciones Departamentales de Educación de Alta Verapaz e Izabal respectivamente, derivado de la prestación de servicios educativos, en gratuidad y para la población estudiantil de escasos recursos económicos, que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, discriminación, en situación de riesgo social y ambiental, donde es necesario conservar y ampliar la cobertura educativa; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de Opinión No. DCP-SO-DAEPE-061-2019 de fecha 05 de julio de 2019, opinó que puede continuarse con la readecuación presupuestaria de fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, BIRF-MINEDUC Generación de Capacidades Estadísticas del Ministerio de Educación en Guatemala por un monto de Q105,000; asimismo, manifestó que de conformidad con el artículo 3 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, es prohibido tomar como

resolución las opiniones y/o dictámenes que haya emitido un órgano de asesoría técnica y legal; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen No. 397 de fecha 12 JUL 2019, en el cual opina que las modificaciones solicitadas por el Ministerio de Educación, en la cantidad total de **CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL QUETZALES (Q4,105,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y las literales a) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar la asignación programada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del mencionado Ministerio son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son responsables de las gestiones formuladas, de la ejecución del gasto de las modificaciones solicitadas y de la utilización de los créditos requeridos, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b); el Decreto No. 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar las modificaciones solicitadas por el Ministerio de Educación, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad total de **CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL QUETZALES (Q4,105,000)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto que en el Artículo 3, establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, que tiene como finalidad contar con las

JCOJ/NISF/lrmq

asignaciones presupuestarias que permitan incrementar las subvenciones económicas que el Ministerio otorga a la Fundación para el Desarrollo y la Educación de la Mujer Indígena y a la Asociación Ak Tenamit (Pueblo Nuevo); así como, la actualización del Sistema de Indicadores Educativos (SNIE); en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. **III)** El Ministerio de Educación deberá observar lo indicado en el numeral 7 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Educación, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de dos modificaciones presupuestarias a favor del Ministerio de Educación, por la cantidad total de **CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL QUETZALES (Q4,105,000)** (folios).----------

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Víctor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

JCOJ/NISF/lrmq

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
24	6	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	191-2019	17	7	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
476

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-01-00-000-004-000-081-0101-61-0403-0034	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO,	-105,000.00	-105,000.00
	TOTAL ==>	-105,000.00	-105,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-01-00-000-004-000-189-0101-61-0403-0034	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	105,000.00	105,000.00
	TOTAL ==>	105,000.00	105,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081050/35-DIPLAN. Modificación presupuestaria para contratación de consultoría para actualización del sistema de indicadores educativos , solicitud No. FE-40-2019. BIRF. DONACIONES EXTERNAS.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	7	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
24	6	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	191-2019	17	7	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
476

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
61 DONACIONES EXTERNAS	**-105,000.00**		**105,000.00**	
0403 Banco Internacional de Reconstruccion y Fomento	-105,000.00		105,000.00	
0034 GENERACIÓN DE CAPACIDADES ESTADÍSTICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN EN GUATEMALA		-105,000.00		105,000.00
TOTAL		**-105,000.00**		**105,000.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		**-105,000.00**	**105,000.00**
	DESARROLLO HUMANO	-105,000.00	105,000.00
TOTAL:		**-105,000.00**	**105,000.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081050/35-DIPLAN. Modificación presupuestaria para contratación de consultoría para actualización del sistema de indicadores educativos , solicitud No. FE-40-2019. BIRF. DONACIONES EXTERNAS.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	7	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
24	6	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	191-2019	17	7	2,019	476
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
100000	EDUCACIÓN		-105,000.00	105,000.00
	100800	Educación n.c.d	-105,000.00	105,000.00
		100801 Educación n.c.d	-105,000.00	105,000.00
TOTAL:			-105,000.00	105,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-105,000.00	105,000.00
TOTAL:	-105,000.00	105,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081050/35-DIPLAN. Modificación presupuestaria para contratación de consultoría para actualización del sistema de indicadores educativos , solicitud No. FE-40-2019. BIRF. DONACIONES EXTERNAS.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	7	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
24	6	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	191-2019	17	7	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
476

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081050/35-DIPLAN. Modificación presupuestaria para contratación de consultoria para actualización del sistema de indicadores educativos , solicitud No. FE-40-2019. BIRF. DONACIONES EXTERNAS.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	7	2,019
DIA	MES	AÑO

Lic. Luis Rodolfo Molina Galindo
DIRECTOR TECNICO DEL PRESUPUESTO
FIRMA

Licda. Ana Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
27	6	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	191-2019	17	7	2,019	495
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-01-00-000-002-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	-2,000,000.00	-2,000,000.00
	TOTAL ==>	-2,000,000.00	-2,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-99-00-000-001-000-431-1609-11-0000-0000	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE	2,000,000.00	2,000,000.00
	TOTAL ==>	2,000,000.00	2,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081030/18-111300083160/38-Modificación presupuestaria para asignar recursos para atender subvención económica para la prestación de servicios educativos gratuitos de la Fundación para el Desarrollo y la Educación de la Mujer Indígena FUNDEMI-TALITA KUMI, a cargo de la DIDEDUC de Alta Verapaz del Ministerio de Educación.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	7	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
27	6	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	191-2019	17	7	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
495

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	**-2,000,000.00**		**2,000,000.00**	
0000 SIN ORGANISMO	-2,000,000.00		2,000,000.00	
0000		-2,000,000.00		2,000,000.00
TOTAL		**-2,000,000.00**		**2,000,000.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		**-2,000,000.00**	**2,000,000.00**
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-2,000,000.00	2,000,000.00
TOTAL:		**-2,000,000.00**	**2,000,000.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081030/18-111300083160/38-Modificación presupuestaria para asignar recursos para atender subvención económica para la prestación de servicios educativos gratuitos de la Fundación para el Desarrollo y la Educación de la Mujer Indígena FUNDEMI-TALITA KUMI, a cargo de la DIDEDUC de Alta Verapaz del Ministerio de Educación.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	7	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
27	6	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	191-2019	17	7	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
495

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
100000	EDUCACIÓN		-2,000,000.00	2,000,000.00
	100800	Educación n.c.d	-2,000,000.00	2,000,000.00
		100801 Educación n.c.d	-2,000,000.00	2,000,000.00
TOTAL:			-2,000,000.00	2,000,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-2,000,000.00	0.00
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	0.00	2,000,000.00
TOTAL:	-2,000,000.00	2,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081030/18-111300083160/38-Modificación presupuestaria para asignar recursos para atender subvención económica para la prestación de servicios educativos gratuitos de la Fundación para el Desarrollo y la Educación de la Mujer Indigena FUNDEMI-TALITA KUMI, a cargo de la DIDEDUC de Alta Verapaz del Ministerio de Educación.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	7	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
27	6	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	191-2019	17	7	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
495

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081030/18-111300083160/38-Modificación presupuestaria para asignar recursos para atender subvención económica para la prestación de servicios educativos gratuitos de la Fundación para el Desarrollo y la Educación de la Mujer Indígena FUNDEMI-TALITA KUMI, a cargo de la DIDEDUC de Alta Verapaz del Ministerio de Educación.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	7	2,019
DIA	MES	AÑO

Lic. Eu[illegible] Ordóñez Quintanilla
ASESOR DE PRESUPUESTO
FIRMA
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Licda. Ingemi Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
27	6	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	191-2019	17	7	2,019	496
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-01-00-000-002-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	-2,000,000.00	-2,000,000.00
	TOTAL ==>	-2,000,000.00	-2,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-99-00-000-001-000-431-1802-11-0000-0000	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE	2,000,000.00	2,000,000.00
	TOTAL ==>	2,000,000.00	2,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081030/19-111300083180/29-DIDEDUC DE IZABAL. Asignación de recursos presupuestarios para incrementar la subvención económica de AK TENAMIT. Solicitud No. 24-2019.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	7	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
27	6	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	191-2019	17	7	2,019	496
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-2,000,000.00		2,000,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-2,000,000.00		2,000,000.00	
0000		-2,000,000.00		2,000,000.00
TOTAL		**-2,000,000.00**		**2,000,000.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		**-2,000,000.00**	**2,000,000.00**
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-2,000,000.00	2,000,000.00
TOTAL:		**-2,000,000.00**	**2,000,000.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081030/19-111300083180/29-DIDEDUC DE IZABAL. Asignación de recursos presupuestarios para incrementar la subvención económica de AK TENAMIT. Solicitud No. 24-2019.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	7	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
27	6	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	191-2019	17	7	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
496

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
100000	EDUCACIÓN		-2,000,000.00	2,000,000.00
	100800	Educación n.c.d	-2,000,000.00	2,000,000.00
		100801 Educación n.c.d	-2,000,000.00	2,000,000.00
TOTAL:			-2,000,000.00	2,000,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-2,000,000.00	0.00
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	0.00	2,000,000.00
TOTAL:	-2,000,000.00	2,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081030/19-111300083180/29-DIDEDUC DE IZABAL. Asignación de recursos presupuestarios para incrementar la subvención económica de AK TENAMIT. Solicitud No. 24-2019.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	7	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
27	6	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	191-2019	17	7	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
496

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081030/19-111300083180/29-DIDEDUC DE IZABAL. Asignación de recursos presupuestarios para incrementar la subvención económica de AK TENAMIT. Solicitud No. 24-2019.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	7	2,019
DIA	MES	AÑO

Lic. Luis Rodolfo Molina Quinnanilla
DIRECTOR TECNICO DEL PRESUPUESTO
FIRMA

Licda. Noemi Isabel Solis Fuente
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto
FIRMA

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC